
SISTEMAS DE PAGO

Aplicación Técnica nº 1/2014

Asunto: Límites a la cuantía de las órdenes de transferencia de fondos cursadas a través de IBERPAY

El artículo 17.2 de la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores, faculta al Banco de España a establecer límites a la cuantía de las órdenes de transferencia de fondos que pueden ser cursadas a través de los sistemas de intercambio, compensación y liquidación que gestione la Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (IBERPAY), atendiendo a los riesgos que entrañe en el procesamiento y liquidación de los pagos. Por su parte, la Norma Sexta de la Circular del Banco de España nº 1/2007, establece que la comunicación a IBERPAY de los límites en su caso fijados, se realizará mediante Aplicación Técnica.

En virtud de lo anterior y del nuevo marco de servicios de pagos en el mercado interior, propiciado por el establecimiento de la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA), el Banco de España ha decidido establecer los límites que a continuación se detallan, y que han de entenderse como la cuantía a partir de la cual una operación intercambiada a través de los sistemas que gestione IBERPAY deberá ser liquidada directamente y de manera individualizada en TARGET2.

Cheques y pagarés de cuenta corriente: 100.000€

Norma Derogatoria

La Aplicación Técnica nº 13/2008, de marzo de 2008, queda derogada con efectos desde la entrada en vigor de la presente Aplicación Técnica.

Toda referencia a la Aplicación Técnica nº 13/2008 en cualesquiera instrumentos jurídicos u otros documentos se entenderá efectuada a la presente Aplicación Técnica.

Entrada en vigor

Esta Aplicación Técnica entrará en vigor el 7 de mayo de 2014.

Javier Alonso
Director General de Operaciones,
Mercados y Sistemas de Pago